



## IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

### INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN- INC-129-2020

#### **OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de **HASTA NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8136 del 18 de diciembre de 2020.

#### CONTENIDO

1. **ALCANCE DEL OBJETO.**
2. **NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.**
3. **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**
4. **CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.**
5. **INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**
  - 5.1 PRIMER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
  - 5.2 SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
  - 5.3 TERCERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.
  - 5.4 FORMATOS

<b>Formato No. 1</b>	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
<b>Formato No. 2</b>	PACTO DE INTEGRIDAD.
<b>Formato No. 3</b>	PROPUESTA ECONÓMICA
<b>Formato No. 4</b>	CONDICIONES TÉCNICAS

**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-  
INC-129-2020**

**OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA  
LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**ALCANCE DEL OBJETO**

La **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** requiere la contratación para la **PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, de acuerdo con las siguientes características:

<i>Descripción del bien o servicio</i>	<i>Unidad de Medida</i>
<b>Ruta 1</b> <b>ZONA SUROCCIDENTE (SOACHA – BOSA)</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	RECORRIDO
<b>Ruta 2</b> <b>ZONA SUROCCIDENTE</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	RECORRIDO
<b>Ruta 3</b> <b>ZONA ORIENTE Y CENTRO</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	RECORRIDO
<b>Ruta 4</b> <b>ZONA NORTE Y NOROCCIDENTE</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 10 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	RECORRIDO

**Nota 1: El valor unitario por recorrido no podrá superar el precio techo establecido en el anexo técnico N. 1- Precios techos valores unitarios. El proponente que supere dichos valores unitarios techo quedara inhabilitado.**

**Nota 2: El valor a adjudicar será por el valor total del presupuesto asignado.**

## **2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.**

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado**, que tiene por *objeto*:

*“la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado***, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industria de Colombia y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

## **3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y establece las siguientes condiciones:

3.1 La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe propuestas a partir del **día lunes (21) del mes de diciembre de 2020.**

El oferente deberá enviar la propuesta y total la documentación solicitada en esta invitación al correo electrónico [jorge.troncoso@imprenta.gov.co](mailto:jorge.troncoso@imprenta.gov.co)

3.2 Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en **TRES LIBROS debidamente SEPARADOS y DIVIDIDOS**, así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

- 3.3 Estos tres libros de los que se compone la propuesta deben estar foliados de manera consecutiva para determinar la totalidad de folios que tiene la propuesta. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.
- 3.4 Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación.
- 3.5 En aquellos casos en que se presenten ofertas plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se deberá constituir la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para Presentación de Oferta Secop II, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 3.6 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 3.7 **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de **HASTA NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8136 del 18 de diciembre de 2020.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.

- 3.8 Para todos los efectos legales el proponente actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.
- 3.9 La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.
- 3.10 **Cesión.** El oferente y/o proveedor no podrá ceder el contrato, sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.
- 3.11 **Domicilio.** Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.
- 3.12 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** De acuerdo a lo contemplado en el artículo 41 del Manual de Contratación Vigente, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados dentro del plazo otorgado por los evaluadores antes de emitir el informe respectivo para lo cual la Imprenta Nacional de Colombia a través de los comités evaluadores solicitará las aclaraciones o documentos faltantes a través de correo electrónico o por la Plataforma Electrónica SECOP II.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### 3.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACION DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-129-2020

OBJETO : PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

OFICINA O SUBGERENCIA SOLICITANTE : TALENTO HUMANO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	Responsable
ELABORACIÓN DE LA INVITACIÓN	15/12/2020	15/12/2020	GRUPO COMPRAS
COMITÉ DE CONTRATACIÓN APROBACIÓN DE PUBLICACIÓN	15/12/2020	15/12/2020	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
ENVÍO DE LA INVITACION	21/12/2020	21/12/2020	GRUPO COMPRAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROVEEDOR	21/12/2020	22/12/2020	PROVEEDOR
REVISION DOCUMENTAL GESTORES	21/12/2020	22/12/2020	GRUPO COMPRAS
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION	22/12/2020	23/12/2020	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
ADJUDICACION	22/12/2020	23/12/2020	ORDENADOR DEL GASTO
PUBLICACIÓN EN SECOP II PAGINA WEB	22/12/2020	23/12/2020	GRUPO COMPRAS
ELABORACIÓN DE CONTRATO	22/12/2020	23/12/2020	OFICINA DE JURIDICA
REGISTRO PRESUPUESTAL Y NOTIFICACIÓN	22/12/2020	23/12/2020	OFICINA DE JURIDICA

#### 4. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que incumplan los requerimientos jurídicos, técnicos y Financieros, que no sean Subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.

Así mismo aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas será rechazada.

Igualmente, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

- 4.1 Cuando la oferta se declare inhábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación o en la ley, o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
- 4.2 Cuando no se aporte la Garantía de Seriedad de la Oferta. Este requisito no es subsanable. Siempre y cuando sea solicitada en el libro 5.1
- 4.3 Cuando se omita información básica para la comparación objetiva de las propuestas.
- 4.4 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.
- 4.5 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- 4.6 Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- 4.7 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- 4.8 Cuando no se conforme previamente a la presentación de las ofertas en el SECOP II, el consorcio o de la unión temporal de acuerdo a lo establecido en la guía para presentación de ofertas emitido por Colombia Compra Eficiente.
- 4.9 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado.
- 4.10 Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esté fuera del rango establecido en la Invitación.
- 4.11 Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la Contratación.
- 4.12 Cuando se evidencien en las propuestas inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso de selección, adjudicación y celebración.
- La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.
- 4.13 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las *Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007*, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- 4.14 En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
- 4.15 Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
- 4.16 Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.
- 4.17 Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
- 4.18 Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.
- 4.19 Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.
- 4.20 Cuando el proponente no asista a la visita técnica obligatoria programada en la invitación o no permita realizar la visita técnica a sus instalaciones, siempre a si se requiera en la Invitación.
- 4.21 Cuando el proponente no asista a la visita técnica obligatoria programada en la invitación o no permita realizar la visita técnica a sus instalaciones, siempre y cuando a si se requiera en la Invitación.

Nota: La Imprenta se reserva el derecho de declarar fallido o desierto el proceso o parte de éste, o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

Así mismo se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán: la oferta económica, los documentos que asignen puntaje y la ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

## **5. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

### **5.1 PRIMER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

#### **Capacidad jurídica.**

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. (Formato No. 1).
- b. **PACTO DE INTEGRIDAD**, suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).
- c. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En caso de presentarse como proponentes plurales (Constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales), deberán tener en cuenta que conforme “a las guías de presentación de propuestas de Colombia Compra Eficiente se tienen que constituir previamente a la presentación de la oferta acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, de no hacerlo será causal de rechazo.

Deberán tener en cuenta:

- Indicar si es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
  - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:
    - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
    - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
    - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
    - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
    - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales
- d. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de la Invitación, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. La creación de la empresa no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 1:** Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

**NOTA 2:** En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

**NOTA 3:** Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo

- e. **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la *Ley 1150 de 2007*. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002*.

**En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.**

- f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, del trimestre correspondiente a la radicación de la oferta, conforme a lo exigido por la *Ley 610 de 2000*.
- g. Adjuntar copia del Registro Único Tributario.
- h. Fotocopia de la cédula del representante legal
- i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- k. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4., expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta
- l. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- m. **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**NOTA:** El oferente, con la sola presentación de la oferta, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el País, particularmente para el Distrito Capital, y los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

## ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

- El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso deberá constituir una póliza a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO** con los siguientes amparos y condiciones
  - a) **CUMPLIMIENTO.** Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única;
  - b) **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
  - c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por el (10 %) del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio 2021 o hasta agotar presupuesto
- **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato comprende su plazo de ejecución, es decir hasta el treinta (30) de junio 2021 o hasta agotar presupuesto.
- **PERFECCIONAMIENTO.** El contrato se perfeccionará con la firma de las partes.
- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato, por regla general, la expedición del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única si a ello hubiere lugar y acta de inicio si a ello hubiera lugar.
- **VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal.
- **FORMA DE PAGO.** La Entidad pagará el valor de los servicios prestados por recorrido, previo recibido a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia y expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, previo a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

- **MULTAS:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

## **5.2 SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE**

### **5.2.1 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

**El proponente dentro de su propuesta deberá manifestar clara e inequívocamente que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

1. **OFERTA TÉCNICA** Con la descripción de los bienes solicitado en el objeto y alcance del objeto de esta invitación, el cual deberá contener en su totalidad todos los requisitos EXIGIDOS, situación que deberá ser certificada por el Representante Legal
  
1. **Dar cumplimiento con el objeto contractual.**  
Prestación de servicio de transporte terrestre automotor, puerta a puerta, para las personas vinculadas a la Imprenta Nacional de Colombia
  
2. **Rutas establecidas**
  - Las rutas serán sectorizadas de acuerdo a las siguientes zonas

<b>Ruta 1</b>	<b>Ruta 2</b>	<b>Ruta 3</b>	<b>Ruta 4</b>
<b>ZONA SUROCCIDENTE (SOACHA – BOSA)</b>	<b>ZONA SUROCCIDENTE</b>	<b>ZONA ORIENTE Y CENTRO</b>	<b>ZONA NORTE Y NOROCCIDENTE</b>
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 15 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.

**Nota: Deberá garantizarse el transporte a las personas vinculadas a la Imprenta Nacional de Colombia, desde el lugar de residencia hasta la Imprenta Nacional de Colombia y viceversa, en los horarios informados por el supervisor.**

### **3. Horarios**

Los horarios de los recorridos estarán supeditados a la programación de la Subgerencia de Producción y aprobadas por el supervisor quien dará a conocer previamente los horarios al contratista.

### **4. Número de personas a transportar:**

El número de personas a transportar podrá ser modificado, ya sea aumentando o disminuyendo, de acuerdo a las necesidades de la INC, sin que ello genere costos adicionales para la empresa

contratante. El supervisor informará previamente al contratista, el número de personas a trasladar y sus zonas de origen, para determinar la capacidad transportadora del vehículo requerido

**5. Días a prestar el servicio**

Los días a prestar el servicio estarán supeditados a la programación de la Subgerencia de Producción, las cuales serán comunicadas al contratista a través del supervisor.

**6. Plazo de ejecución:**

Será hasta el 30 de junio de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**7. Medidas generales de bioseguridad para prevención del COVID-19**

El contratista deberá allanarse al cumplimiento de toda la normatividad vigente aplicable a la materia así no se encuentre incluida en el presente requerimiento, así como a toda la normatividad relacionada con las normas de bioseguridad y aislamiento preventivo e inteligente para salvaguardar la vida de las personas que va a transportar. Las medidas específicas a adoptar son:

- a) En el marco de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, adoptar las medidas generales de bioseguridad en el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de las actividades.
- b) Las medidas generales de bioseguridad a adoptar son las indicadas en el anexo técnico de la Resolución 666 y 677 del 24 de abril de 2.020 y aquellas establecidas en la Circular Conjunta 001 del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Transporte que aplican para la empresa operadora, para los conductores y vehículos asignados a la prestación del servicio. En todo caso, deberán contemplarse todas las normas que aclaren, modifiquen o deroguen las normas citadas.
- c) El proponente, de acuerdo a las acciones preventivas dispuestas por el Ministerio de Transporte, debe fortalecer e intensificar los programas de aseo a las instalaciones físicas y vehículos que prestan el servicio; hacer limpieza diaria a los vehículos (antes y después de los recorridos) y a las superficies de contacto para el usuario. Asimismo, se compromete a mantener en buen estado las ventanas de los vehículos para su ventilación. Esta obligación podrá ser constatada y verificada en cualquier momento por el supervisor.
- d) Determinar los lineamientos necesarios en cuanto a la capacidad y modo de ocupación por distanciamiento social, en los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.
- e) El oferente deberá manifestar que dará cumplimiento con lo establecido en la circular externa conjunta 001 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social y Ministerio de Transporte frente al transporte de pasajeros, la Resolución 666 de 2020, del ministerio de salud y protección social, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19”, y todas las disposiciones concordantes, aclaratorias, modificatorias, reglamentarias y derogatorias y demás normas relacionadas con la prevención y mitigación de la pandemia coronavirus COVID -19.

**8. Los vehículos y conductores deberán estar, como mínimo, al día con la siguiente documentación:**

- Licencia de conducción categoría C1 o C2, vigente.
- Tarjeta de operación.
- Seguro obligatorio SOAT vigente.
- Póliza civil contractual.
- Póliza civil extracontractual
- Certificado anual de revisión tecnomecánica vigente

- Revisión técnico preventiva (cada dos meses)
- Formulario Único de extra contrato-FUEC, expedido por la empresa en donde relaciona el contratista y el contratante por dos meses, especificando el tipo de contrato y el servicio a prestar

**Nota: Adjuntar copia de los documentos correspondientes para la verificación.**

9. Características técnicas y capacidad mínima de parque automotor especial:

El CONTRATISTA debe garantizar la capacidad transportadora y las condiciones para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros conforme lo consagra el Decreto No. 1079 de 2.015 Capítulo 6 y todas las disposiciones aclaratorias, modificatorias, reglamentarias y derogatorias y demás normas relacionadas con la prevención y mitigación de la pandemia coronavirus COVID -19., para cubrir de manera adecuada y racional la prestación de los servicios contratados y en especial teniendo en cuenta el distanciamiento social requerido para mitigación del contagio por Coronavirus COVID-19.

El contratista deberá garantizar que los vehículos que presten el servicio, tengan la capacidad de transportar POR RECORRIDO como mínimo (4) personas, teniendo en cuenta las normas frente a la emergencia sanitaria y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno con el fin de mitigar, controlar y realizar un mejor manejo de la pandemia COVID -19.

El contratista se compromete a asumir los costos de operación como: (combustible, mantenimiento, peajes, conductor y otros costos asociados a la movilización y disponibilidad del vehículo).

El contratista debe garantizar que la flota vehicular asignada para la prestación del servicio debe ser del año 2007 en adelante.

En el evento en que se deba realizar la sustitución de algún vehículo y/o su conductor, el contratista se compromete a informar al supervisor de la orden de servicios a la mayor brevedad.

Normas aplicables: Decretos 348 de 2015, 1079 de 2015 y 341 de 2017

10. **EXPERIENCIA:**

El contratista deberá presentar por lo menos dos (2) certificaciones de contratos ejecutados que sean de un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial al o superior expedidas por entidad estatal y/o empresa privada en la que conste:

- Que el objeto sea igual o similar al que se pretende contratar por parte de la INC
- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar
- La certificación debe estar suscrita por quien vigiló el cumplimiento del contrato, o quien tenga
- la competencia para dicha actividad.
- Que incluya si la ejecución fue satisfactoria, buena, o excelente
- Que su expedición sea anterior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Que indique cualquier otro aspecto que se considere relevante
- En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse

expedido con anterioridad al cierre del proceso.

La certificación debe contener:

- I. Fecha de expedición.
- II. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- III. Objeto del contrato.
- IV. Período en el cual se ejecutó el contrato.
- V. Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- VI. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución.

NOTA: la entidad se reserva el derecho a solicitar información complementaria a lo certificado en caso de estimarlo necesario.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el contratista debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN**

**ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN**, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada período, por cuanto no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad

Nota: La Imprenta Nacional se reserva el derecho a solicitar información complementaria a lo certificado en caso de estimarlo necesario, la subsanabilidad de las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso

Nota 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Imprenta Nacional de Colombia podrá solicitar al proponente. Tales aclaraciones deberán ser allegadas en el plazo que fije la INC, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada



**5.3 TERCER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

**5.3.2 PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente debe diligenciar el cuadro de oferta económica que se indica a continuación e incluirla dentro del Libro de Condiciones Económicas.

El proponente debe presentar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-129-2020, diligenciando el siguiente anexo:

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Precio UNITARIO antes de IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
		b	c	D
			$c = b * \%IVA$	$d = a *(b + c)$
<b>Ruta 1</b> <b>ZONA SUROCCIDENTE (SOACHA – BOSA)</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Recorrido			
<b>Ruta 2</b> <b>ZONA SUROCCIDENTE</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Recorrido			
<b>Ruta 3</b> <b>ZONA ORIENTE Y CENTRO</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Recorrido			
<b>Ruta 4</b> <b>ZONA NORTE Y NOROCCIDENTE</b> Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 10 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Recorrido			

**Nota 1: El valor unitario por recorrido no podrá superar el precio techo establecido en el anexo técnico N. 1- Precios techos valores unitarios. El proponente que supere dichos valores unitarios techo quedara inhabilitado.**

**Nota 2: El valor a adjudicar será por el valor total del presupuesto asignado.**

### **5.3.2 CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

Solo serán objeto de calificación y puntaje las propuestas que cumplan estrictamente todos los Requisitos de carácter jurídico y técnico, la falta de alguno de ellos inhabilitará la oferta.

Previos los requisitos anteriores, se asignará el puntaje máximo de 1.000 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>ASPECTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTOS</b>
ECONÓMICO	La oferta económica no deberá superar los precio techo de cada ítem y obtendrá 1000 puntos	1.000 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1.000 PUNTOS</b>

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA tendrá el término establecido en el cronograma de invitación, para elaborar las evaluaciones: jurídica, técnica y económica necesarias para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Tanto la solicitud de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito.

### **5.4. FORMATOS Y ANEXOS**

El proponente debe diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta.

- **Formato No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **Formato No. 2** PACTO DE INTEGRIDAD.
- **Formato No. 3** MODELO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.
- **Formato No. 3** PROPUESTA ECONÓMICA
- **Formato No. 4** CONDICIONES TÉCNICAS

**FORMATO No. 01 –**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la **PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC -129- 2020.**

**OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN -INC -129-2020** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
- d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- f) Que conocemos en su totalidad los términos de selección del proceso **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN -INC -129-2020** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.
- h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

- 1.- Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación es de: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, (manifestar estos valores en números y letras), incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
- 2.- El término de vigencia de la oferta es de \_\_\_\_\_

3.- Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

4.- Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la Invitación.

5.- Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

## FORMATO 2 - PACTO DE INTEGRIDAD

### REF. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN -INC-129-2020.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998*.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

- i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
- iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
- ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
- iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
- iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
- v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.
9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

**FORMATO N° 3**  
**MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA**

La empresa \_\_\_\_\_ identificada con el N.I.T.  
No. \_\_\_\_\_ certifica que ha celebrado el siguiente contrato con la  
firma \_\_\_\_\_ identificada con el N.I.T. \_\_\_\_\_ así:

<b>CONTRATO No.</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS (BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)</b>	

Se expide a solicitud del interesado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN EXPIDE \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
TELEFONO \_\_\_\_\_

**NOTA: ESTE SOLO ES UN MODELO DE CERTIFICACIÓN, LAS CERTIFICACIONES QUE SE ADJUNTAN AL PROCESO DEBEN ESTAR CON PAPELERIA DE LA EMPRESA QUE LA EXPIDE, LOGOS DE LA EMPRESA, NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LA EXPIDE, DIRECCIÓN, TELEFONO, E-MAIL, y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA DENTRO DE LA EMPRESA.**



**FORMATO N° 4  
OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

El proponente debe presentar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-129-2020, diligenciando el siguiente anexo:

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Precio UNITARIO antes de IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
		b	c	D
			$c = b * \%IVA$	$d = a *(b + c)$
<b>Ruta 1</b>	Recorrido			
<b>ZONA SUROCCIDENTE (SOACHA – BOSA)</b>				
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.				
<b>Ruta 2</b>	Recorrido			
<b>ZONA SUROCCIDENTE</b>				
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.				
<b>Ruta 3</b>	Recorrido			
<b>ZONA ORIENTE Y CENTRO</b>				
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.				
<b>Ruta 4</b>	Recorrido			
<b>ZONA NORTE Y NOROCCIDENTE</b>				
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 10 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.				

**Nota 1: El valor unitario por recorrido no podrá superar el precio techo establecido en el anexo técnico N. 1- Precios techos valores unitarios. El proponente que supere dichos valores unitarios techo quedara inhabilitado.**

**Nota 2: El valor a adjudicar será por el valor total del presupuesto asignado.**

Para constancia de firma a los: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

C.C., \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 4**

**CONDICIONES OFERTA TÉCNICAS**

**OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos:

**5.2 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

**DESCRIPCIONES DE LOS BIENES**

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida
<b>Ruta 1</b>	Recorrido
<b>ZONA SUROCCIDENTE (SOACHA – BOSA)</b>	
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	
<b>Ruta 2</b>	Recorrido
<b>ZONA SUROCCIDENTE</b>	
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	
<b>Ruta 3</b>	Recorrido
<b>ZONA ORIENTE Y CENTRO</b>	
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	
<b>Ruta 4</b>	Recorrido
<b>ZONA NORTE Y NOROCCIDENTE</b>	
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 10 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	

**Nota 1: El valor unitario por recorrido no podrá superar el precio techo establecido en el anexo técnico N. 1- Precios techos valores unitarios. El proponente que supere dichos valores unitarios techo quedara inhabilitado.**

**Nota 2: El valor a adjudicar será por el valor total del presupuesto asignado.**

**1. Dar cumplimiento con el objeto contractual.**

Prestación de servicio de transporte terrestre automotor, puerta a puerta, para las personas vinculadas a la Imprenta Nacional de Colombia

**2. Rutas establecidas**

- Las rutas serán sectorizadas de acuerdo a las siguientes zonas

<b>Ruta 1</b>	<b>Ruta 2</b>	<b>Ruta 3</b>	<b>Ruta 4</b>
<b>ZONA SUROCCIDENTE (SOACHA – BOSA)</b>	<b>ZONA SUROCCIDENTE</b>	<b>ZONA ORIENTE Y CENTRO</b>	<b>ZONA NORTE Y NOROCCIDENTE</b>
Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 20 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.	Inicialmente, vehículo con capacidad transportadora de 15 personas. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2 Requisitos de orden técnico.

**Nota: Deberá garantizarse el transporte a las personas vinculadas a la Imprenta Nacional de Colombia, desde el lugar de residencia hasta la Imprenta Nacional de Colombia y viceversa, en los horarios informados por el supervisor.**

**3. Horarios**

Los horarios de los recorridos estarán supeditados a la programación de la Subgerencia de Producción y aprobadas por el supervisor quien dará a conocer previamente los horarios al contratista.

**4. Número de personas a transportar:**

El número de personas a transportar podrá ser modificado, ya sea aumentando o disminuyendo, de acuerdo a las necesidades de la INC, sin que ello genere costos adicionales para la empresa contratante. El supervisor informará previamente al contratista, el número de personas a trasladar y sus zonas de origen, para determinar la capacidad transportadora del vehículo requerido

**5. Días a prestar el servicio**

Los días a prestar el servicio estarán supeditados a la programación de la Subgerencia de Producción, las cuales serán comunicadas al contratista a través del supervisor.

**6. Plazo de ejecución:**

Será hasta el 30 de junio de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**7. Medidas generales de bioseguridad para prevención del COVID-19**

El contratista deberá allanarse al cumplimiento de toda la normatividad vigente aplicable a la materia así no se encuentre incluida en el presente requerimiento, así como a toda la normatividad relacionada con las normas de bioseguridad y aislamiento preventivo e inteligente para salvaguardar la vida de las personas que va a transportar. Las medidas específicas a adoptar son:

- f) En el marco de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, adoptar las medidas generales de bioseguridad en el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de las actividades.
- g) Las medidas generales de bioseguridad a adoptar son las indicadas en el anexo técnico de la Resolución 666 y 677 del 24 de abril de 2.020 y aquellas establecidas en la Circular Conjunta 001 del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Transporte que aplican para la empresa operadora, para los conductores y vehículos asignados a la prestación del servicio. En todo caso, deberán contemplarse todas las normas que aclaren, modifiquen o deroguen las normas citadas.
- h) El proponente, de acuerdo a las acciones preventivas dispuestas por el Ministerio de Transporte, debe fortalecer e intensificar los programas de aseo a las instalaciones físicas y vehículos que prestan el servicio; hacer limpieza diaria a los vehículos (antes y después de los recorridos) y a las superficies de contacto para el usuario. Asimismo, se compromete a mantener en buen estado las ventanas de los vehículos para su ventilación. Esta obligación podrá ser constatada y verificada en cualquier momento por el supervisor.
- i) Determinar los lineamientos necesarios en cuanto a la capacidad y modo de ocupación por distanciamiento social, en los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.
- j) El oferente deberá manifestar que dará cumplimiento con lo establecido en la circular externa conjunta 001 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social y Ministerio de Transporte frente al transporte de pasajeros, la Resolución 666 de 2020, del ministerio de salud y protección social, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19”, y todas las disposiciones concordantes, aclaratorias, modificatorias, reglamentarias y derogatorias y demás normas relacionadas con la prevención y mitigación de la pandemia coronavirus COVID -19.

**8. Los vehículos y conductores deberán estar, como mínimo, al día con la siguiente documentación:**

- Licencia de conducción categoría C1 o C2, vigente.
- Tarjeta de operación.
- Seguro obligatorio SOAT vigente.
- Póliza civil contractual.
- Póliza civil extracontractual
- Certificado anual de revisión tecnomecánica vigente
- Revisión técnico preventiva (cada dos meses)
- Formulario Único de extra contrato-FUEC, expedido por la empresa en donde relaciona el contratista y el contratante por dos meses, especificando el tipo de contrato y el servicio a prestar

**Nota: Adjuntar copia de los documentos correspondientes para la verificación.**

**9. Características técnicas y capacidad mínima de parque automotor especial:**

El CONTRATISTA debe garantizar la capacidad transportadora y las condiciones para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros conforme lo consagra el Decreto No.

1079 de 2.015 Capítulo 6 y todas las disposiciones aclaratorias, modificatorias, reglamentarias y derogatorias y demás normas relacionadas con la prevención y mitigación de la pandemia coronavirus COVID -19., para cubrir de manera adecuada y racional la prestación de los servicios contratados y en especial teniendo en cuenta el distanciamiento social requerido para mitigación del contagio por Coronavirus COVID-19.

El contratista deberá garantizar que los vehículos que presten el servicio, tengan la capacidad de transportar POR RECORRIDO como mínimo (4) personas, teniendo en cuenta las normas frente a la emergencia sanitaria y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno con el fin de mitigar, controlar y realizar un mejor manejo de la pandemia COVID -19.

El contratista se compromete a asumir los costos de operación como: (combustible, mantenimiento, peajes, conductor y otros costos asociados a la movilización y disponibilidad del vehículo).

El contratista debe garantizar que la flota vehicular asignada para la prestación del servicio debe ser del año 2007 en adelante.

En el evento en que se deba realizar la sustitución de algún vehículo y/o su conductor, el contratista se compromete a informar al supervisor de la orden de servicios a la mayor brevedad.

Normas aplicables: Decretos 348 de 2015, 1079 de 2015 y 341 de 2017

Nota: El proponente deberá adjuntar las certificaciones solicitadas en el numeral 5.2 de la invitación.

Para constancia de firma a los: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

C.C., \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_